



Resolución de Alcaldía

N°211-2024-ALC-MDLU

La Unión, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 282-2024-AYGL-GM/MDLUL, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 045-2024/ABOG/CHMU/MDLU, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Carta N° 0914-2024-DBCH/PRES-CONT/MDLUL, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0223-2024-MLMF-RRHH/MDLUL, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que establece los requisitos de los cargos y de conformidad con la normatividad vigente, determinándose la existencia de normas aisladas pero que deben articularse. El sustento legal para la elaboración del presente Clasificador de Cargos se centra en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público-, la misma que establece la clasificación del empleo público marcando de esta forma la diferencia con la clasificación tradicional contenida en el Clasificador de Cargos de la Administración Pública, por lo que el presente se complementa con las disposiciones emanadas del ex INAP que aún se encuentran vigentes;

Que, el Clasificador de Cargos, es una herramienta de suma importancia, ya que a través de ella se hace un ordenamiento secuencial de los cargos que deben existir en la Municipalidad Distrital de La Unión; precisando para ello su naturaleza, actividades típicas y los requisitos mínimos indispensables para su acceso;

Que, el 13 de junio 2014, se publicó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en cuya Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria señala que el Clasificador de Cargos de las entidades públicas se encontrarán vigentes hasta que se implemente el Manual de Puestos TIPO;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el proceso de Organización del trabajo y su distribución, el cual involucra el diseño administración de puestos a fin de establecer las funciones y los requisitos de idoneidad para que una persona se desempeñe;

Que, con Informe N° 0223-2024-MLMF-RRHH/MDLUL, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre el levantamiento de observaciones y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos MCC;

Que, con Carta N° 0914-2024-DBCH/PRES-CONT/MDLUL, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, informa que visto el Manual de Clasificador de Cargos MCC, el cumple con los lineamientos normativos establecidos y los principios de organización, se recomienda seguir con los procedimientos correspondientes;

Que, con Informe N° 045-2024/ABOG/CHMU/MDLU, emitido por la oficina de Asesoría Legal, sobre el Manual de Clasificadores de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de La Unión, que cuenta con las especificaciones técnicas para su aprobación;

Que, con Informe N° 282-2024-AYGL-GM/MDLUL, emitido por la Gerencia Municipal, donde solicita aprobación del Manual de Clasificador de cargos MCC de la Municipalidad Distrital de La Unión;

Estando expuesto, el uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Manual de Clasificadores de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de La Unión, que consta de 12 Capítulos y anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Unión, de la presente Resolución de Alcaldía, para dar cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión